

EDICTO EMPLAZATORIO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL
JUZGADO SEGUNDO (02) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
POPAYAN
DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN- CAUCA
Calle 8 Nro. 10 – 00 Palacio de Justicia
j02prpcppn@cendoj.ramajudicial.gov.co

HACE SABER:

Que mediante auto de fecha **DIECISEIS (16) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)**, este Juzgado dentro de la **DEMANDA VERBAL SUMARIA-DECLARACION DE PERTENENCIA** por el modo de **PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO** radicada bajo el número **190014189002 2022-00329-00**, propuesta por el señor **ISRAEL NAVIA TRUJILLO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 10.524.017, en contra de **HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA OBDULIA NAVIA RIVERA y PERSONAS INDETERMINADAS**, se ordenó emplazar a: **HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA OBDULIA NAVIA RIVERA** y las **PERSONAS INDETERMINADAS** que se crean con derecho a intervenir sobre el bien a prescribir, consistente en inmueble Rural con construcción sobre el edificada con Matrícula Inmobiliaria No. 120-125959, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, ubicado en la carrera 3 No. 3-184 vereda Julumito de este municipio, con todas las mejoras construidas, anexidades, dependencias y servidumbres, para que por sí mismos o por medio de apoderado se presenten a estar en derecho dentro del proceso de la referencia. Extensión del predio a prescribir 809 metros cuadrados.

Se advierte a las personas emplazadas que surtido el emplazamiento de que trata la ley, se procederá a designarles **CURADOR AD – LITEM**, con quien se surtirá la diligencia de notificación del auto de admisión.

Se entrega copia del Emplazamiento al interesado para que se incluya y publique conforme a la ley.

Popayán, diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022)

CLAUDIA LORENA JOAQUI GOMEZ
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Lorena Joaqui Gomez

Secretaria
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8d0577fc97f7e71200224a1d0f8c57dba278d3a65fdd801c8d24e9b26df95f2**

Documento generado en 16/06/2022 08:16:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>